

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, u otra Administración Pública, 1 punto por año, hasta un máximo de 20 puntos.

Por cada año de antigüedad en las Subescalas o Cuerpos de los Grupos A ó B de la Ciudad Autónoma de Melilla u otra Administración Pública, 1 punto por año, hasta un máximo de 10 puntos.

Tratándose de laborales fijos los que concurren al puesto para cuya provisión sea admitido según la vigente Relación de Puestos de Trabajo, y no existiendo la diferenciación en Cuerpos o Escalas, se valorará lo siguiente: Por cada año de antigüedad en el Grupo o Grupos de Titulación asimilados según convenio, 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación del puesto convocado, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 25 puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Normas Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Recursos Humanos, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Recursos Humanos número 0363, de fecha 20 de agosto de 2002.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las Normas Generales sobre Concursos publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de fecha 16 de octubre de 2001.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 13 de Enero de 2003.

La Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA TÉCNICA

77.- La Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 0500, de 28 de Noviembre de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

Habiéndose observado error de trascipción en la lista definitiva de la Bolsa de Trabajo, en la categoría de Ayudante de Cocina, publicada en el B.O.ME., número 3.938, de fecha 13 de Diciembre de 2002, vengo en disponer, lo siguiente:

1.- Revocar la lista publicada en el B.O.ME., número 3.938 de 13 de Diciembre de 2002.

2.- Publicar la lista rectificada de Ayudante de cocina siguiente: